

Objeto de la exp. ordin. le se establecen las siguientes  
condiciones. Al efecto, se establece que los interesados  
deben presentar su solicitud en el Ayuntamiento de  
Guadalajara, en el día de la publicación de este Boletín.  
—S. M. el Rey. —D. Juan Menéndez Pidal. —A. B.—E.



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia  
de parte sin que abonen los interesados el importe de  
la publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de  
los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-  
ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los  
números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

**ADMINISTRACIÓN:**  
Taller tipográfico de la  
casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contra-  
tación de los servicios provinciales y municipales,  
dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún  
documento ni escritura sin que los rematantes pre-  
senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-  
rios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un  
ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-  
rá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Fa-  
milia continúan en esta Corte sin novedad en  
su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 14.

**Servicio Agronómico.**—Junta provincial de la cría  
del ganado caballar.

Habiéndose recibido en las oficinas del Servicio  
agronómico las «hojas de alta y baja, resúmenes  
y de continuación» remitidas por el Excelentísimo  
Sr. Presidente de la Junta Central de la cría ca-  
ballar del Reino, para que sean distribuidas á las  
Juntas municipales según previene el Real decre-  
to de 28 de Enero é instrucciones aclaratorias de 9  
de Junio de 1902, he dispuesto que en el impro-  
rrogable plazo de quince días, se presenten en las  
referidas oficinas del Servicio agronómico los Al-  
caldes ó personas por ellos autorizada (Agentes) á  
fin de recibir las hojas y demás documentos de  
que se hace referencia.

Guadalajara 19 de Junio de 1903.—El Gober-  
nador, Juan Menéndez Pidal.—El Ingeniero Se-  
cretario, Guimersindo Fraile y Valles.

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Inspección de enseñanza.

Don Pablo Navarro y Bermejo, natural de Mo-  
lina de Aragón, provincia de Guadalajara, ha pre-  
sentado en esta Universidad instancia solicitando,  
como Director del Colegio de primera enseñanza  
titulado de San Isidro establecido en Sigüenza,  
provincia de Guadalajara, calle de San Roque,

número 14, principal, se declare que dicho es-  
tablecimiento reúne las condiciones y circunstan-  
cias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio  
de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto,  
acompañá á dicha instancia, entre otros documen-  
tos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que el inter-  
resado nació el 17 de Agosto de 1855.
- 2.º Otra de buena conducta y residencia expe-  
dida por el Alcalde de Sigüenza, y
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:  
**Doctrina Cristiana** é **Historia Sagrada**.  
**Lectura en prosa, verso y manuscrito**.  
**Escritura**.  
**Aritmética**.  
**Gramática**.  
**Nociones de Geografía**.  
**Nociones de Historia de España**.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en  
el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio  
de 1902, se anuncia para general conocimiento y  
á fin de que puedan presentarse reclamaciones  
dentro del plazo de quince días, á contar desde el  
siguiente al de la inserción del presente anuncio  
en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia,  
conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera  
de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902,  
publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del  
mismo.

Madrid 17 de Junio de 1903.—El Rector, Doc-  
tor, Francisco Fernández.

Doña Andrea Patrocinio Ranz de Diego, na-  
tural de Usanos, provincia de Guadalajara, ha  
presentado en esta Universidad instancia solici-  
tando, como Directora del Colegio de primera  
enseñanza de niñas titulado del Sagrado Corazón  
de Jesús, establecido en Sigüenza, provincia de  
Guadalajara, calle de Villegas, núm. 10. principal,  
se declare que dicho establecimiento reúne las con-  
diciones y circunstancias exigidas por el Real de-  
creto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones

DE GUADALAJARA

SOCIEDAD DE LOS AMIGOS DEL LIBRO

DE GUADALAJARA

concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que consta que la interesada nació el 10 de Noviembre de 1879.

2.º Otra de buena conducta y residencia expedida por el Alcalde de Sigüenza, y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Catecismo Cristiano y Nociones de Historia.

Lectura en prosa y manuscrito.

Escriptura Iturzaeta.

Labores.

Aritmética.

Gramática.

Higiene.

Geografía.

Nociones de Historia de España.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 17 de Junio de 1903.—El Rector, Doctor, Francisco Fernández.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA

#### TERCER TRIMESTRE DE 1902

Cuenta referente a los ingresos en este trimestre por descuento del 5 por 100 de los depósitos de expedientes de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de las provincias de Soria y Cuenca, así como a los gastos a que se han aplicado, cuya cuenta se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

#### Ingresos.

Existencia en fin del 2.º trimestre 1902. 4.187,28  
Por el 5 por 100 de los depósitos constituidos en esta provincia. 241,70  
Por el 5 por 100 de los constituidos en la provincia de Soria. 8,79  
Por el 3 por 100 de los de la provincia de Cuenca. 26,04

4.463,81

#### Gastos.

Por material de oficina ..... 98,65  
Por alquiler de campo ..... 117,10  
Por personal temporero ..... 5778,35

Existencia al final del tercer trimestre de 1902 ..... 3.469,81

La precedente cuenta obra con sus justificantes é inversiones detalladas en el libro que al objeto se lleva en esta Jefatura.

Guadalajara 15 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.—V.º B.—El Gobernador, Menéndez Pidal.

#### CUARTO TRIMESTRE DE 1902

Cuenta referente a los ingresos en este trimestre por descuento del 5 por 100 de los depósitos de expedientes de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de las provincias de Soria y Cuenca, así como a los gastos a que se han aplicado, cuya cuenta se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

#### Ingresos.

	Prestas Cr.
Existencia en fin del 3.º trimestre 1902. 3.469,81	.....
Por el 5 por 100 de los depósitos constituidos en esta provincia. 94,25	.....
Por el 3 por 100 de los constituidos en la provincia de Soria. 9,78	.....
Por el 3 por 100 de los de la provincia de Cuenca. ....	.....

EXISTENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS 3.593,84

#### Gastos

Por material de oficinas. ....	126,35
Por alquiler de campo. ....	29,50
Por personal temporero. ....	741,09

896,94

EXISTENCIA AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE

de 1902 ..... 2.676,90

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

La precedente cuenta obra con sus justificantes é inversiones detalladas en el libro que al objeto se lleva en esta Jefatura.

Guadalajara 15 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.—V.º B.—El Gobernador, Menéndez Pidal.

#### ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza. Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Julio, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª calidad. ....	Jabón común.
Idem de 2.ª calidad. ....	Leche de vacas.
Idem mineral. ....	Manteca.
Arroz. ....	Pasta para sopa.
Azucar blanca. ....	Patatas.
Garbanzos. ....	Tecino.
Huevos. ....	Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el dia 30 del presente á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra.

de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos. Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo preventivo sobre este gravamen.

Guadalajara 20 de Junio de 1903.—El Comisario de Guerra Interventor, Leopoldo Gómez del Río.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-cuartel del puesto de esta capital, el dia 1º de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la inteligencia de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas ó de caza y la patente los industriales que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 21 de Junio de 1903.—El primer Jefe, Jenaro Larra y González.

Don José Sánchez de Castilla, primer teniente de la Guardia civil con destino en el Escuadrón de la Comandancia de Madrid del primer Fercio, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-Cuartel de este punto, por el presente anuncio hago saber:

Que no reuniendo condiciones el local que ocupa en la actualidad la fuerza del referido punto, y debiendo procederse á contratar otra, que reuna las de defensa, seguridad, independencia, sanidad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen arrendar las suyas que reunan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de un mes, con arreglo á la disposición 1.º del artículo 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876, y disposición 1.º de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo expirará el dia 18 de Julio de 1903, á las doce de dicho día en el que se abrirán los pliegos presentados a la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en la oficina de este Juzgado de la Guardia civil, Albaráñez de Minaya, núm. 3, de nueve á trece, donde los licitadores pueden enterarse de él.

Guadalajara 18 de Junio de 1903.—El primer teniente Juez instructor, José Sánchez de Castilla.

### AYUNTAMIENTOS.

#### GUADALAJARA.

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1900 y 1901, se encuentran de manifiesto en Secretaría por término de quince días, con arreglo

al art. 161 de la ley Municipal vigente, para que puedan ser examinadas desde el dia de la fecha.

Guadalajara 20 de Junio de 1903.—El Alcalde Presidente Juan Miranda.—P. A. de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

### SAN ANDRES DEL CONGOSTO.

Se halla vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Asimismo lo está la de Sacristán organista con 54 pesetas anuales y derechos de pie de altar; es requisito indispensable el de desempeñar ambos cargos por una sola persona, admitiendo solicitudes por término de ocho días de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

San Andrés del Congosto 18 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Hernando.

### NEGREDO

El Ayuntamiento que presidió en sesión extraordinaria del dia 16 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de esta Corporación municipal á D. Felipe Blanco y Moreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Negredo 17 de Junio de 1903.—El Alcalde, Bernardo Arribas.

### ARCHILLA

Continuando vacante la plaza de Médico titular de esta villa se anuncia al público con la asignación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, cuyas instancias se presentarán á esta Alcaldía en el término de treinta días.

Archilla 19 de Junio de 1903.—El Alcalde, Florentino Escudero.

Muduex 18 de Junio de 1903.—M. & M. Desde el dia 18 de Julio próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas satisfechas trimestralmente del presupuesto municipal.

Asimismo percibirá el agraciado que desde dicho dia fije su residencia en esta villa, 200 fanegas de trigo duro por la iguala de estos vecinos y que cobrará el facultativo en la proxima recolección, cuya cantidad ha sido repartida entre el vecindario, el cual se halla conforme en satisfacer la cuota de dicha especie que á cada vecino le ha sido señalada en el reparto formado al efecto, el que autorizado por dicho vecindario, obra en poder de este Ayuntamiento.—M. & M.

Las solicitudes serán presentadas ante esta Alcaldía hasta el dia 30 del presente, mes debidamente documentadas, que se hará en su caso el acta en el dia 17 de Junio de 1903.—El Alcalde, Mamerto Pascual.

### VAL DE SAN GARCIA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria de D. Francisco Cabrera Juanas, que la venía desempeñando en dicho Ayuntamiento hasta esta fecha.

Su dotación consiste en 365 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de treinta días.

**accompanyadas de los documentos que la ley Municipal exige.**

Asimismo se hallan vacantes los cargos de Secretario del Juzgado municipal y Sacristán de esta parroquia.

La dotación del primero consiste en los derechos del arancel y del segundo 60 pesetas.

Val de San García 14 de Junio de 1903.—El Alcalde, Cipriano Santos.

### Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que a continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1903.

Valdeancheta, por quince días.

Sotodosos, por id. id.

Córcoles, por id. id.

Atanzor, por id. id.

Maranchón, por id. id.

Zorita de los Canes, por id. id.

Sofanillos del Extremo, por id. id.

La Puerta, por id. id.

Majaelrayo, por id. id.

Mirabueno, por id. id.

Centenera, por id. id.

También lo está el recuento de ganadería, por ocho días.

### Juzgados de instrucción

#### PASTRANA

D. Reinaldo Somalo Ruiz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por disfrutar licencia el propietario.

Por la presente en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas a sus dependientes, para que se proceda a la busca de la caballería cuyas señas al final se expresan, sustraída en la madrugada del día 11 del actual, a Félix Alonso, vecino de Aranzueque y caso de ser habida la pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Pastrana a 16 de Junio de 1903.—Reinaldo Somalo.—D. S. M.—El Actuario, Cleto F. Quadrado.

#### Señas de la caballería.

Una burra de cinco años de edad, pelo ruivo con una estrella en la frente, alzada regular, herrada de las manos.

#### BRIHUEGA

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre pago de costas de cuenta jurada contra Vicente Estringana Henche, he acordado la tercera subasta de los bienes embargados al mismo y que se detallan en el Boletín oficial de 7 de Abril de 1902, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de Julio próximo, a las once de él, y municipal de Castilmimbres, sin sujeción a tipo y demás condiciones exigidas para la primera.

**Brihuega 12 de Junio de 1903.—Máximo de Arredondo, Remigio Machicado.**

**ATIENZA.**

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 6 del próximo mes de Julio y doce horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Gascuña la primera subasta de los bienes embargados a la rematada Isidora Barrio Aparicio, para responder de las responsabilidades pecunarias de la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones y cuyos bienes son a saber:

La Mitad de una taina en el término municipal de Gascuña para echar ganado, proindivisa con Eugenio Carral, denominada Ceña Altilla, que alinda por la derecha tierra de Marcos Aparicio Diego, por la izquierda espada diego y frente corral de la casa, se halla cubierta de teja, tasada en 100 pesetas.

Una tierra en el cercada de piedra seca, de caber seis celemenes, que linda Saliente liego, Mediodía Mariano Crespo Cobiente, José Haras y Norte herederos de Pedro Morales, tasada en 200 id.

Otra en id. cercada de piedra seca y sitio de Llasa Romero, de caber ocho celemenes; linda S. M. y P. liego y N. Santiago Baides, tasada en 200 id.

Otra en id. y sitio de los Larrales, de caber seis celemenes; linda S. liego, M. P. Anselmo Barrio, N. Valentín Barrio Morales, tasada en 225 id.

Otra en id. y sitio de las Paredejas, de caber siete celemenes; linda S. liego, M. Eugenio Parra, P. camino y N. Gabriel Parra, tasada en 175 id.

Otra en id. en la Tempanilla, de caber seis celemenes; linda S. Agustín Garrido, M. Luis Mauricio, P. Mariano Crespo y N. Luciano Parra, tasada en 130 id.

Quien quisiere hacer postura acude el día y hora indicados; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 que los bienes salen a remate; advirtiendo que si no hay postor que cubra el precio del remate, se admitirán las dos terceras partes y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza a 15 de Junio de 1903.—Ignacio Docavo.—D. O. de S. S.—José Giner.

#### BANCO DE ESPAÑA DE GUADALAJARA.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito transmisible núm. 1.587 de deuda perpetua interior al 4 por 100 por pesetas nominales 25.000, expedido el 10 de Enero de 1901, por esta Sucursal a nombre de D. Matilde Corral Lázaro, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que transcurridos los plazos marcados en el reglamento sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo resellado, que siendo nulo el primitivo y exenta de toda responsabilidad esta dependencia.

Guadalajara 20 de Junio de 1903.—El Secretario, José Quirós,

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.